



DECRETO N°

. 1046 .

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5659-M-2023, la Ordenanza N° 14609; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14419 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros;

Que por su parte, la Ordenanza N° 14511 modificó el procedimiento de actualización de la estructura de costos, a fin de adaptar la valorización de la misma a los requerimientos del nuevo sistema de transporte, con una actualización periódica y dinámica, que se adapte a los cambios económicos y operativos, propiciando la modificación del porcentaje de costos previstos en la referida estructura;

Que en el artículo 1°) de la mencionada ordenanza se modificaron los parámetros de la Estructura de Costos, en cuanto se verificasen alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no haya sido previsto por las empresas al formular su oferta;

Que en su artículo 2°) se modificaron los ítems correspondientes a personal, combustible, neumáticos, y reparación de material rodante;

Que ante la constante fluctuación de los parámetros económicos del país y considerando necesario propiciar ante todo la eficiente prestación del servicio y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente y previsto en los contratos de concesión suscriptos con las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., resulta procedente una actualización de los costos en el marco de lo establecido por el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14421;

Que en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", no contaba con crédito presupuestario para afrontar tales erogaciones;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Pase N° 1536/2023, advirtió la necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos

Dra. MARIA LUCIANA CHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1046-23

aprobado para el presente Ejercicio, por la suma de pesos mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000), asignándole crédito presupuestario en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias";

Que la Ordenanza N° 14462 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2023, facultando en su artículo 8°) al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del uno por ciento (1%) del total del presupuesto aprobado y cada obra pública por más del dos por ciento (2%) del total del presupuesto aprobado;

Que asimismo, el artículo 11°) de la citada Ordenanza determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante aquellos proyectos de reestructuras o modificaciones del presupuesto que superen los límites establecidos en su artículo 8°), debiendo este último tratarlos en Sesión Ordinaria o especial dentro de los diez días hábiles de haber tomado Estado Parlamentario;

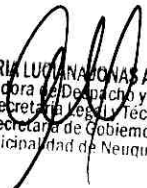
Que atento a la premura que requirió dicha reestructura, en virtud del receso en el que se encontraba el Concejo Deliberante y a los fines de la sostenibilidad del actual servicio de transporte de la ciudad de Neuquén, se emitió el Decreto N° 0660/2023, ad referendum del Órgano Deliberativo Municipal;

Que por otra parte, corresponde tener en cuenta que lo considerado por el Órgano Ejecutivo Municipal para la emisión del Decreto N° 0660/2023 responde a factores extraordinarios sobrevinientes e imprevisibles, que resultaron ajenos a las partes contratantes y que distorsionaron significativamente la ecuación económica-financiera, aplicable a contratos en curso de ejecución;

Que al momento de la elaboración del Presupuesto para el Ejercicio 2023, se tomó como base una inflación interanual del sesenta por ciento (60%) según Pauta Macrofiscal del Presupuesto Nacional, mientras que actualmente nos encontramos frente a una inflación interanual del ciento cuarenta por ciento (140%);

Que además, la situación económica actual ha tornado inviable sostener los límites establecidos en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14462, derivando la necesidad de que dicha actividad quede exceptuada de los límites allí establecidos para el Ejercicio 2023;

Que por tal motivo, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14609, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 0660/2023 y autoriza al Órgano ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario en la Actividad: Dirección y Regulación


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1046-23

del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado en la Ordenanza N° 14462;

Que tomaron intervención la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14609;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

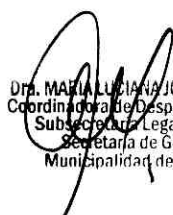
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14609 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 0660/2023 y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario en la Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado en la Ordenanza N° 14462.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Hacienda, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

